

RESOLUCIÓN



**PERSONERÍA DE
PEREIRA**

Código: DP-FO-03

Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

RESOLUCIÓN No 194 (Octubre 09 de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA PERSONERÍA DE PEREIRA PARA EL PERIODO 2024-2028

EL PERSONERO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y especialmente las conferidas en el artículo 181 de la ley 136 de 1994, la ley 617 de 2000, y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO

Que el Artículo 118 de la Constitución Política de Colombia determinó que el Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los Procuradores Delegados y los agentes del Ministerio Público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los Personeros Municipales y por los demás funcionarios que determine la Ley.

Que la ley 489 de 1998, tiene por objeto regular el ejercicio de la función administrativa, determinar la estructura y definir los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la administración pública.

Que la ley 87 de 1993 y el decreto nacional 2145 de 1993 y el decreto nacional 2145 de 1999, en el artículo 11 del capítulo III, considera la planeación como uno de los procesos fundamentales de la administración.

Que los planes operativos y el Plan de Acción Institucional, deben estar articulados con el Plan Estratégico de la Personería, que es el instrumento de planeación que establece los objetivos y metas Institucionales previstas para el periodo 2024-2028

Que el Decreto 612 de 2018, establece la integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado.

Que es pertinente señalar que por el término del cuatrienio y el periodo del personero es necesario adoptar el plan estratégico para los próximos cuatro años.

En mérito de lo expuesto, El Personero;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar de conformidad de las razones contempladas en la parte motiva del presente acto administrativo; el Plan Estratégico Institucional de la Personería de Pereira para el periodo 2024-2028. – “Unidos por la Justicia y la Equidad”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plan de acción de la Personería de Pereira podrá ser modificado y ajustado conforme a las circunstancias de tiempo, modo y lugar según corresponda a la necesidad de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028, bajo el lema “Unidos por la Justicia y la Equidad”, será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores de la Personería Municipal.

ARTÍCULO CUARTO - SEGUIMIENTO: El seguimiento al Plan Estratégico Institucional será responsabilidad del Personero Municipal y de la Oficina de Planeación, Gestión de Proyectos e Investigación.

RESOLUCIÓN



PERSONERÍA DE
PEREIRA

Código: DP-FO-03

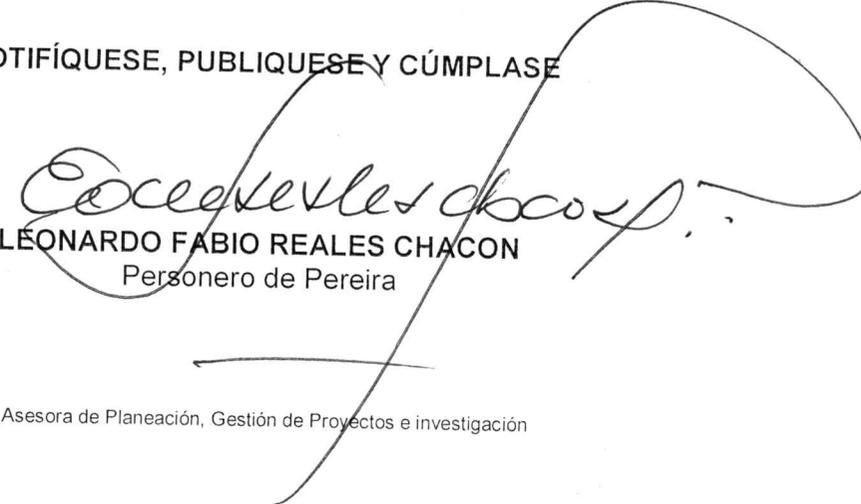
Versión: 01

Vigencia: 10/09/2024

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el contenido completo del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028 en la página web de la Personería de Pereira, así como todas las modificaciones que se lleguen a realizar.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO FABIO REALES CHACON
Personero de Pereira

Proyectó: Diana Marcela García – Asesora de Planeación, Gestión de Proyectos e investigación
Revisó: